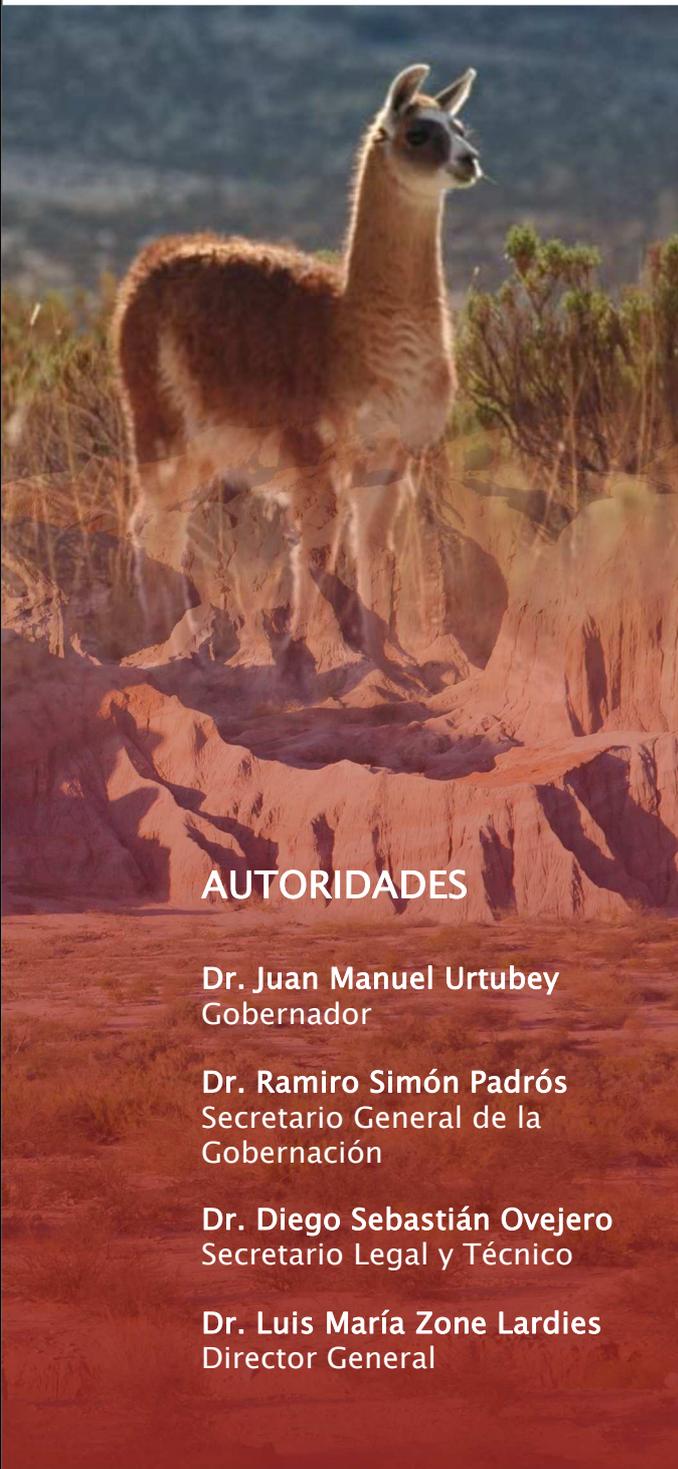


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.875

Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7943 – Promulgada por Dcto. N° 1507 del 26/09/16 – M.D.H. y J. – PRÓRROGA DE VIGENCIA LEY N° 7857. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 7944 – Promulgada por Dcto. N° 1508 del 26/09/16 – M.I., T. y Viv. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS. MUNICIPIO DE SAN CARLOS. (VER ANEXO).	8
N° 7945 – Promulgada por Dcto. N° 1509 del 26/09/16 – M.HA y F. – SISTEMA VOLUNTARIO Y EXCEPCIONAL DE DECLARACIÓN DE TENENCIA EN MONEDA NACIONAL, EXTRANJERA Y DEMÁS BIENES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.	9
N° 7946 – Promulgada por Dcto. N° 1510 del 26/09/16 – M.I. T. y Viv. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN TARTAGAL. DPTO. GENERAL SAN MARTÍN. DESTINO: ADQUISICIÓN EN VENTA A SUS ACTUALES OCUPANTES.	11
N° 7947 – Promulgada por Dcto. N° 1511 del 26/09/16 – M.I. T. y Viv. – APRUEBA OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN MUNICIPIOS: RIVADAVIA BANDA NORTE, RIVADAVIA BANDA SUR Y SANTA VICTORIA ESTE. (VER ANEXO).	12
N° 7948 – Promulgada por Dcto. N° 1512 del 26/09/16 – S.G.G. – DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 1271/16 CONVERTIDO EN LEY. ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.191. MODIFICATORIA DE LEY N° 26.190. "RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA".	13

DECRETOS

N° 1547 del 28/09/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LAS "SEGUNDAS JORNADAS INTERNACIONALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO".	16
N° 1549 del 28/09/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. FEDERICO EUGENIO GIL NEUBER, EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL. DISTRITO JUDICIAL ORÁN.	17
N° 1551 del 28/09/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA CONSTANZA ESPECHE, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABJO N° 3 – DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	17
N° 1553 del 28/09/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA A LA DRA. CLAUDIA NOEMÍ GÜEMES, EN EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS DE TERCERA NOMINACIÓN. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	18
N° 1555 del 28/09/2016 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JUAN CASABELLA DÁVALOS, EN EL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR. FISCALÍA DE ESTADO.	19
N° 1556 del 29/09/2016 – M.A.I.y.D.C. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ÁNGEL FRANCISCO MARINARO RODO, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIA SOCIAL.	19
N° 1557 del 29/09/2016 – M.A.I.y.D.C. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL ING. DANIEL ANTONIO BARROSO, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.	20
N° 1558 del 29/09/2016 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. OSCAR VILLA NOUGUÉS, EN EL CARGO DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.	20
N° 1559 del 29/09/2016 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, EN EL CARGO DE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA.	21
N° 1560 del 29/09/2016 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA AL ING. DANIEL ANTONIO BARROSO, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIA SOCIAL.	21
N° 1561 del 29/09/2016 – M.A.I.y.D.C. – DESIGNA AL ING. ALEJANDRO ANDRÉS AGUILERA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.	22
N° 1562 del 29/09/2016 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. VIVIANA MARIEL MOLINA, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	22
N° 1563 del 29/09/2016 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. ÁNGEL FRANCISCO MARINARO RODÓ, EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD.	23

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 630 D del 26/09/2016 – M.J.G.M. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. (VER ANEXO).	23
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 631 D del 26/09/2016 – M.GOB. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA SUSANA MERCADO.	24
N° 632 D del 26/09/2016 – M.A.I.y.D.C. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NOEMI DEL MILAGRO LOPEZ DE HONECKER.	24
N° 633 D del 26/09/2016 – M.C. y T. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 150/16. INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANDREA MONTERO.	25
N° 634 D del 26/09/2016 – M.C. y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARCOS ABEL CASTRO. CARGO DE ESTAMENTO POLÍTICO.	25
N° 635 D del 26/09/2016 – M.H.y F. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. CARLOS ENRIQUE DORAO.	26
N° 636 D del 26/09/2016 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES. ARQ. MARIANA BORELLI.	26

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 2012 del 09/09/2016 – M.ED.C. y Tec. – MODIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 964/16. SRA. SILVINA CLAUDIA HURTADO.	27
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS N° 06/16 – PADRÓN DEFINITIVO DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA PROVINCIA CONVOCADAS PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL IPPIS (VER ANEXO)	27
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12215/16 – CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE SALTA Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) – (VER ANEXO)	28
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 175/16	29
M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA- N° 025/16	29
M.S.P. – H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA- N° 024/16	30
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 23/16	30
POLICÍA DE SALTA- N° 03/16	31
MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS- N° 01/2.016 – DPTO. ORÁN	31
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN –N° 435/16	32

CONCURSOS DE PRECIOS

TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. N° 03/2016	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 56/2016	33

CONTRATACIONES DIRECTAS

POLICÍA DE SALTA- N° 509/16	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 100/2016	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-184710/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-184693/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-181446/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-181519/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	37

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-184747/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE RIO PIEDRAS	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-184767/2016-0 – MUNICIPALIDAD EL POTRERO	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-184659/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-181431/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-184729/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-184815/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL	40
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-184675/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 0110033-181491/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES	41
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- EXPTE. N° 33-184067/2016-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – DÍAZ PATRÓN URIBURU, ALEJANDRO – EXPTE. N° 0090034-11273/2009-ORIGINAL-0/1001 – DPTO. CAPITAL	42
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 2960/16	43
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
VICTORIANA- EXPTE. N° 22.627-DPTO. LOS ANDES (CANTERA)	45
SUCESORIOS	
MOYA, PAULA CECILIA – EXPTE. N° 547620/16	45
NIEVA JORGE SANTIAGO- EXPTE. N° 25.087/16 – TARTAGAL	45
GUTIÉRREZ GARZÓN, FRANCISCO – EXPTE. N° 1 – 500.460/14	46
ENCALADA, MANUEL ALBERTO – EXPTE N° 542.177/16	46
SANTOS OLIVEIRA, ANALIA MABEL – EXPTE. N° 546.577/16	47
VELASCO HURTADO, MEDIN – EXPTE. N° 555.697/16	47
RIVADEO, MARTÍN HUGO – EXPTE N° 560532/16	47
FLORES IRMA MERCEDEZ – EXPTE N° 900/11 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
LESCANO, ASUSENA – EXPTE. N° 4316/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
ABRAHAM, JACOBO A. – EXPTE. N° EXP – 529.616/15	48
HERRERA BERNARDINA – EXPTE N° 478181/14	49
IBAÑEZ, JUAN ENRIQUE – EXPTE N° 276.919/9	49
RUIZ, PÍO ALBERTO; MAIDANA DE RUIZ, DINA ENCARNACIÓN – EXPTE. N° 552612/16	49
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – EXPTE. N° 492673/14	50
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – EXPTE. N° 530043/15	50

POSESIONES VEINTEAÑALES

MENDIETA, MARÍA CLEMENTINA VS. ARIAS ESQUIÚ, SERGIO LORENZO – EXPTE. N° 17.861/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	51
GONZALEZ, ANTENOR QUINTÍN c/REYNAGA, CARLOS TEODORO – EXPTE. N° 382.007/12	51

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EMPRENDIMIENTO DEL SIANCA S.A. – EXPTE. N° 19652/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	52
---	----

EDICTOS JUDICIALES

CAHUASIRI, ALEJANDRO NÉSTOR OMAR VS. SOLANO RÍOS, FELIX FRANKLIN ; CARDOZO, TERESA GLADYS – TERCERÍA- EXPTE. N° 2-522026/15	53
OSLER, DARÍO NELSON Y OTROS CONTRA BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS – EXPTE. N° 85714/36 – PCIA. CORDOBA	53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRO AMARELA S.R.L.	55
EL FUERTE DE COBOS S.R.L.	56

AVISOS COMERCIALES

PALMA HORQUETA S.A.	58
CRAVEN HOUSE CAPITAL PLC	59
BORAX ARGENTINA S.A.- EXPTE. N° 32.827	59
BORAX ARGENTINA S.A.- EXPTE. N° 32.729	60
BORAX ARGENTINA S.A.- EXPTE. N° 32.730	60
BORAX ARGENTINA S.A.- EXPTE. N° 32.731	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS "SAN LORENZO"	63
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 19.869 DE FECHA 26/09/2016 – SECCION ADMINISTRATIVA – LICITACION PÚBLICA N° 15/2016 – DIRECCION DE VIALIDAD	63
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/10/2016	63
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/10/2016	64



Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7943

Ref. Expte. N° 91-36.453/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Prorrógase desde su vencimiento y por el término de dos (2) años la vigencia de la Ley 7.857 que declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.– Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer y reasignar las partidas presupuestarias necesarias para implementar las medidas pertinentes para hacer frente a la emergencia declarada.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE

Cámara de Diputados

Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

En Ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores– Salta

Dr. Pedro Mellado

SECRETARIO LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

SECRETARIO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1507

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 91-36453/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7943, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016

OP N°: SA100017416

LEY N° 7944

Ref. Expte. N° 91-36.643/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

maquinarias y equipos, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio de San Carlos y que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
Presidencia
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE 2° en Ejercicio de la
Cámara de Senadores– Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Cámara de Senadores

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1508

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91–36643/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7944, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017417

LEY N° 7945

Ref. Expte. N° 91–36.509/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

SISTEMA VOLUNTARIO Y EXCEPCIONAL DE DECLARACIÓN DE TENENCIA EN MONEDA NACIONAL, EXTRANJERA Y DEMÁS BIENES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

Artículo 1°.– La provincia de Salta adhiere al Título I del Libro II de la Ley Nacional 27.260, con los alcances y en las condiciones fijadas en la presente Ley, confiriéndole a la declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, el tratamiento que se indica en los artículos siguientes.

Art. 2°.– Los sujetos mencionados en el artículo 36 (con las limitaciones del Título VII) de la Ley Nacional 27.260, cuyas actividades y/o bienes tengan asiento en la provincia de Salta, que revistan o pudieran revestir el carácter de contribuyentes de cualquiera de los tributos legislados por el Código Fiscal de la Provincia, que exterioricen voluntariamente la tenencia

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país y/o en el exterior, en los términos previstos por la mencionada Ley, serán objeto del siguiente tratamiento:

a) Quedan liberados de la acción penal tributaria establecida en la Ley Nacional 24.769 que pudiera corresponder por el incumplimiento de las obligaciones vinculadas o que tuvieran origen en los bienes y tenencias que se declaren voluntaria y excepcionalmente, como así también las obligaciones que se encuentren en curso de discusión administrativa, contencioso administrativa o judicial, siempre y cuando la determinación de oficio no se encuentre firme a la fecha de promulgación de la presente Ley.

b) Quedan liberados del pago del Impuesto a las Actividades Económicas el monto de operaciones como consecuencia de los hechos imponible verificados, como asimismo de intereses y multas.

c) Quedan liberados del Impuesto de Sellos que pudiera devengarse como consecuencia de la aplicación de la Ley Nacional 27.260 y de la presente.

d) La exteriorización voluntaria de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes, en el país y/o en el exterior, realizada en los términos de la Ley Nacional 27.260, no podrá ser utilizada para presunciones sobre base imponible.

e) El depósito de moneda nacional y extranjera, bajo el régimen de esta Ley, no podrá ser objeto de régimen alguno de retención o percepción en cuentas bancadas abiertas en entidades financieras regidas por la Ley Nacional 21.526 y sus modificatorias.

Art. 3°.– Establécese un impuesto especial fijo equivalente al diez por ciento (10%) del que correspondiera abonar en los términos del artículo 41 de la Ley Nacional 27.260, el que no deberá ser ingresado si se encuentra dentro de las previsiones del artículo 42 de la mencionada Ley.

El impuesto especial fijo creado en la presente Ley se regirá por las previsiones del Código Fiscal y su aplicación, percepción y fiscalización estará a cargo de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Su ingreso, deberá efectuarse en la forma, plazo y condiciones que al respecto establezca la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Art. 4°.– Quienes adhieran al régimen de sinceramiento fiscal en los términos del artículo 41 de la Ley Nacional 27.260, e inviertan los fondos exteriorizados en proyectos de inversión productiva, inmobiliarios, energéticos, que favorezcan el desarrollo de la economía local, y que generen nuevos puestos de trabajo en la provincia de Salta, respecto del monto imponible exteriorizado y efectivamente invertido en esta Provincia, no abonarán el Impuesto Especial Fijo establecido en el artículo precedente.

Art. 5°.– El decaimiento de los beneficios dispuestos por la Ley Nacional 27.260 o en su caso, la falta de pago del impuesto especial fijo o el incumplimiento del régimen de inversiones dispuesto en el artículo precedente, privará a los sujetos de los beneficios dispuestos por la presente Ley

Art. 6°.– Facúltase al Poder Ejecutivo, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley.

Art. 7°.– La distribución de los recursos generados por la presente, correspondiente a los Municipios, se realizará en función de los coeficientes vigentes, siendo el porcentaje de la misma, del quince por ciento (15%).

Art. 8°.– Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 9°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

de setiembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
Presidencia
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
VICE-PRESIDENTE 2° en Ejercicio de la
Cámara de Senadores– Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

Dr. Carlos Daniel Porcelo
SECRETARIO INSTITUCIONAL
Cámara de Senadores

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1509
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Expediente N° 91–36509/16 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7945, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017418

LEY N° 7946

Ref. Expte. N° 90–23.152/14

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 29.034, de la localidad Tartagal, del departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

La fracción mencionada es el Polígono N° 1 que se detalla en el Plano de Mensura archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 003064, del departamento General San Martín.

Art. 2°.– Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar, por sí o por terceros la mensura, desmembramiento y parcelación del inmueble detallado en el artículo 1°, una vez efectivizada la toma de posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.– Una vez efectivizada las parcelaciones a que se refiere el artículo 2°, adjudíquese en venta directamente a quienes acrediten en forma fehaciente su ocupación por un plazo no menor a cinco (5) años.

Art. 4°.– Dése intervención a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 2.616 y sus modificatorias, y los requisitos fijados en la presente, que deben cumplir los adjudicatarios.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Además realizará el censo de los pagos parciales o totales que hubieren realizado los ocupantes a fin de procurar su deducción del monto indemnizatorio al expropiado y oportunamente, del valor de venta a los adjudicatarios.

Para la determinación de la indemnización, no se considerarán las mejoras producidas por los ocupantes o el Estado, ni los servicios instalados.

Art. 5°.- Los inmuebles referidos en el artículo 2°, se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno, quedando exentas de honorarios, impuestos, tasas y contribuciones.

Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente Ley, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

Las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período, plazo que se computará desde la fecha de la adjudicación.

En la escritura traslativa se dejarán especial constancia del acogimiento al Régimen de Bien de Familia establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
Presidencia
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO- En Ejercicio de la
Cámara de Senadores- Salta

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1510

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-23152/14 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7946, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017419

LEY N° 7947

Expte. 90-25.375/16

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las Comisiones Departamentales de los Municipios que a continuación se detallan y que como Anexo forman parte de la presente Ley:

DEPARTAMENTO RIVADAVIA:

Municipio de Rivadavia Banda Norte

Municipio de Rivadavia Banda Sur

Municipio de Santa Victoria Este

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Jorge Pablo Soto

VICE-PRESIDENTE 2º en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores– Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE
Cámara de Diputados

Dr. Guillermo López Mirau

SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Senadores– Salta

Dr. Pedro Mellado

SECRETARIO LEGISLATIVO
Cámara de Diputados

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1511

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-25375/16 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° 7947, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017420

Salta, 26 de septiembre de 2016

DECRETO N° 1512

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 91-36515/16 y 90-25292/16 Preexistentes.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1271/16; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de Cámara de Diputados, de fecha 30 de

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

agosto de 2016 y de Cámara de Senadores, en sesión del 8 de septiembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7948, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Salta, 16 de agosto de 2016

DECRETO N° 1271

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley Nacional N° 27.191, promulgada el 15 de Octubre de 2015, la cual introduce modificaciones a la Ley Nacional N° 26.190 de "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica", y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/2016 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que las citadas leyes fueron reglamentadas mediante el Decreto Nacional N° 531/16 del 31/03/16, iniciando la Autoridad de Aplicación, vale decir el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, una Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación de energía eléctrica de fuentes de generación renovables, denominado "Programa RenovAr" (Ronda 1);

Que en ese sentido el artículo 2 del mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia dispuso, en atención a la naturaleza y envergadura de las inversiones a desarrollarse en el marco del citado régimen de fomento nacional, que "los contratos de abastecimiento de energía eléctrica provenientes de fuentes renovables así como los que se celebren en los términos del artículo 3 del presente decreto, tendrán un plazo máximo de treinta (30) años";

Que en ese orden de consideraciones resulta necesario adherir a la Ley N° 27.191, a efectos de que la Provincia de Salta ingrese a dicho Programa como destino de las pertinentes licitaciones nacionales e internacionales a llevarse adelante;

Que asimismo resulta necesario, en atención a la inminencia del vencimiento del plazo para las licitaciones convocadas por el Estado Nacional, extender el plazo de los beneficios previstos en el inciso b), del artículo 9 de la Ley N° 7823 hasta un máximo de treinta (30) años, en el entendimiento que los proyectos vinculados al uso sustentable de energías no convencionales a partir de la utilización de las fuentes renovables requieren de previsibilidad y mayores garantías temporales para su desarrollo y ejecución;

Que con ese sentido se promueve una modificación a los artículos 11 y 12 de la Ley Provincial N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", en concordancia con las reformas introducidas en el mismo aspecto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/2016 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que de igual modo, se prevé una reforma en el artículo 14 de la mencionada Ley N° 7823, destinada a dotar de mayor previsibilidad a los beneficios a concederse a las personas humanas y/o jurídicas que deseen invertir en obras destinadas a la producción de energía generada a partir de fuentes de energías renovables en la Provincia de Salta;

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Que la Secretaría de Energía, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 7823, se ha expedido acerca de la necesidad de la presente adhesión de la Provincia de Salta a la Ley N° 27.191 a efectos de continuar con el desarrollo sustentable de las energías renovables en todo el territorio provincial como así también para contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional;

Que la presente adhesión reviste el carácter de urgente, a fin de posibilitar que la Provincia de Salta ingrese al mencionado Programa RenovAr" (Ronda 1) como destino de las pertinentes licitaciones nacionales e internacionales;

Que lo señalado demanda la adopción de un remedio constitucional de excepción, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja, por éste medio, adoptar las medidas y reformas señaladas;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional N° 27.191, modificatoria de la Ley Nacional N° 26.190 de "**Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica**".

ARTÍCULO 2°.- Modificase el artículo 11 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los beneficios previstos en el artículo 9°, con excepción de los supuestos comprendidos en el inciso b), no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años a contarse a partir de la ratificación del convenio a través del correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Provincial. En el caso de exenciones de los impuestos previstos en el inciso a) del artículo 9°, el plazo se computará desde el primer ejercicio fiscal en que se celebre el convenio respectivo. La exención del Impuesto de Sellos, abarcará los hechos imponible que se realicen con posterioridad a la fecha de la suscripción del referido convenio. Si por aplicación de la presente norma, corresponde reconocer a favor del beneficiario sumas ingresadas a cuenta de gravámenes comprendidos en la exención otorgada, deberá observarse en lo pertinente las disposiciones contenidas en el Código Fiscal o las que en el futuro las sustituyan.

Las locaciones a precio de fomento y los comodatos previstos en el inciso b) del artículo 9°, no podrán concederse por un plazo mayor de treinta (30) años a contarse a partir de la aprobación del convenio respectivo por parte de la Autoridad de Aplicación. A tal efecto el Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Autoridad de Aplicación a conceder, por si o través de REMSA S.A. o el organismo que lo sustituya en el futuro, dichos beneficios.

ARTÍCULO 3°.- Modificase el artículo 12 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Tratándose de zonas y/o actividades previamente declaradas prioritarias por el Poder Ejecutivo Provincial, con carácter general, los plazos establecidos en el artículo anterior podrán ser ampliados hasta en un cincuenta por ciento (50%)."

ARTÍCULO 4°.- Modificase el artículo 14 de la Ley N° 7823 de "Régimen de Fomento para las

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Energías Renovables", el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las personas humanas y/o jurídicas promovidas con los beneficios de la presente Ley podrán obtener "certificados de crédito fiscal" que serán entregados por un monto de hasta el setenta por ciento (70%) de las inversiones efectivamente realizadas y podrán ser utilizados para el pago de los impuestos a las actividades económicas, a los impuestos de sellos e inmobiliario rural o los que en el futuro los reemplacen. La utilización de los certificados de créditos fiscales será procedente, en cuotas iguales a partir de la materialización de las inversiones debidamente acreditadas o de las habilitaciones de las instalaciones totales del proyecto o de las etapas en que se dividió éste, en caso de que se hubiere pactado la división por etapas. En todos los casos los certificados de crédito fiscal serán endosables, pudiendo en consecuencia ser utilizados por su titular o ser cedidos a terceros. Dichos certificados únicamente podrán ser utilizados para abonar obligaciones tributarias provinciales devengadas en los respectivos impuestos provinciales para los que hayan sido emitidos."

ARTÍCULO 5°.- Invitase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Montero – Gomeza – Abeleira – Saravia – Villa Nougés – Oliver – Costello – Berruezo Sánchez – Rodríguez – Gómez Almaras – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017421

DECRETOS

Salta, 28 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1547

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el pedido efectuado por el Presidente Rector de la Escuela del Ministerio Público de Salta, mediante el cual solicita que se declaren de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Internacionales de Violencia de Género", a realizarse los días 20 y 21 de octubre de 2016, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Jornadas contarán con la presencia de prestigiosos disertantes internacionales como el Lic. Andreu Estela Barnet, Jefe de Unidad de Relaciones Externas e Institucionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, Dra. Ana María Galdeano Santamaría, Fiscal Decana de Violencia contra la Mujer de la ciudad de Madrid y la Dra. Graciela Medina, Titular de Derecho de Familia de la Universidad de Buenos Aires y Juez de Cámara Federal, además de funcionarios del Programa de Género del Ministerio de Justicia de la Nación, entre otros invitados;

Que la temática a abordarse en dichas Jornadas está relacionada con las diversas formas de discriminación y violencia de la que son objeto no sólo las mujeres sino también los niños, niñas y adolescentes, los ancianos y las personas con discapacidad, siendo uno de sus objetivos principales lograr que se potencie y optimice la respuesta institucional ante tales problemáticas;

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Decláranse de Interés Provincial las "Segundas Jornadas Internacionales de Violencia de Género", que se realizarán los días 20 y 21 de octubre de 2016, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017477

Salta, 28 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1549

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-25128/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Federico Eugenio Gil Neuber en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Orán; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Federico Eugenio Gil Neuber D.N.I. N° 24.981.372, en el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Oran, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017478

Salta, 28 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1551

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090–25126/2016–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Constanza Espeche en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. María Constanza Espeche D.N.I. N° 26.031.927, en el cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016

OP N°: SA100017479

Salta, 28 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1553

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090–25235/2016–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 8 de septiembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Claudia Noemí Güemes en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. Claudia Noemí Güemes D.N.I. N° 20.439.356, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017480

Salta, 28 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1555

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07-185529/2016.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Casabella Dávalos al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado como Abogado Consultor mediante Decreto N° 158/2015;

Que la Fiscalía de Estado informa que el Dr. Casabella Dávalos, no registra bienes del Estado a su cargo;

Que el Programa Administración de Personal de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Casabella Dávalos, DNI N° 20.399.538, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, a partir del 1 de septiembre de 2016, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017481

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1556

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la renuncia presentada por el Dr. ÁNGEL FRANCISCO MARINARO RODO al cargo de Secretario de Defensa Civil y Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y,

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. ÁNGEL FRANCISCO MARINARO RODO, D.N.I. N° 20.399.772, al cargo de Secretario de Defensa Civil y Emergencia Social,

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la fecha del presente, dándolesele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaraz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017482

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1557

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la renuncia presentada por el Ing. DANIEL ANTONIO BARROSO al cargo de Subsecretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y,
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el Ing. DANIEL ANTONIO BARROSO, D.N.I. N° 17.468.539, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la fecha del presente, dándolesele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaraz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017483

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1558

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Oscar Villa Nougues al cargo de Ministro de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. OSCAR VILLA NOUGUÉS – DNI N° 16.423.185, al cargo de Ministro de Salud Pública, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese;

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017484

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1559

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Salud Pública; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.– Designase al Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO – D.N.I. N° 12.803.005, en el cargo de Ministro de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017485

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1560

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Defensa Civil y Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y,
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA :

ARTÍCULO 1°.– Designase al Ing. DANIEL ANTONIO BARROSO, D.N.I. N° 17.468.539, en el cargo de Secretario de Defensa Civil y Emergencia Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaraz – Simón Padrós

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017486

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1561

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al Ing. ALEJANDRO ANDRÉS AGUILERA, D.N.I. N° 24.704.423, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la toma de posesión de sus funciones y con retención de su cargo de planta permanente en dicho Ministerio.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gómez Almaraz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017487

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1562

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Viviana Mariel Molina al cargo de Secretaria de Servicios de Salud; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Viviana Mariel Molina –D.N.I. N° 18.230.741, al cargo de Secretaria de Servicios de Salud, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017488

Salta, 29 de septiembre de 2.016

DECRETO N° 1563

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Servicios de Salud; y,
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Ángel Francisco Marinaro Rodó- DNI N° 20.399.772 en el cargo de Secretario de Servicios de Salud, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017489

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 630 D

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0090267-37831/2016-2

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la **Carta de Servicios del Ente Regulador de los Servicios Públicos**, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017408

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 631 D
MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 0030052-140.471/2016-0.

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **MIRTA SUSANA MERCADO, DNI. N° 06.047.020**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 14 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de División Barrio Santa Ana – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica VI – N° de Orden 71, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, según Decreto N° 749/14.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. MERCADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Rodriguez

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017410

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 632 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Expediente N° 1090088-118.142/2016-0.

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2016 la renuncia presentada por la Sra. **NOEMI DEL MILAGRO LÓPEZ DE HONECKER, DNI. N° 11.943.190**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

22 de Abril de 2016, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Jefe de Programa PRO.CA.DIF. – Nivel de Director – Fuera de Escalafón – N° de Orden 40, con retención del Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – N° de Orden 7 – Subsecretaría de Defensa Civil, dependiente de la Secretaria de Defensa Civil y Emergencia Social – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, según Decreto N° 18/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LÓPEZ DE HONECKER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gómez Almaras

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017411

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 633 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289-168.816/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 150/16 del Instituto de Música y Danza de la Provincia; mediante la cual se acepta la renuncia de la Sra. **Andrea Montero**, titular del **D.N.I. N° 23.316.762**, al cargo de Maestra Preparadora del Ballet de la Provincia de Salta dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir del día 01 de Septiembre de 2.016, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017412

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 634 D

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 347- 148.342/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **Marcos Abel Castro**, **D.N.I. N° 28.072.044**, al cargo de Estamento Político Nivel 2 dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir del día 15 de julio de 2.016.

ARTÍCULO 2° .- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017413

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 635 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Expediente N° 0110022-549.191/2016-0.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de Agosto de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS ENRIQUE DORAO, DNI. N° 08.387.163**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 26 de Abril de 2016, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico Operador E – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica VII – N° de Orden 685, dependiente de Supervisión Decomiso – Dirección General de Rentas – Ministerio de Hacienda y Finanzas, según Decreto N° 2986/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. DORAO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomezza

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017414

Salta, 26 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 636 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-170202/16

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia extraordinaria especial, sin goce de haberes a la Arq. **Mariana Borelli, D.N.I. N° 29.737.457**, personal de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio a partir del día 16 de agosto de 2016 y por el término de sesenta (60) días, con encuadre legal en el artículo 58° del Decreto N° 4.118/97.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017415

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 9 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 –164307/2009–11

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Modificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 964/16, en el sentido de dejar aclarado que el N° de D.N.I. de la Sra. **Silvina Claudia Hurtado** es **29251446**, ratificándose los restantes términos contenidos en la misma.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 04/10/2016
OP N°: SA100017422

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 3 de octubre de 2.016

SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESOLUCIÓN N° 06

VISTO:

El llamado a elecciones de autoridades del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S), conforme convocatoria dispuesta mediante el Decreto N° 944/16 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Reglamento Electoral – Dcto 937/16 dispone que el Padrón de Comunidades Indígenas estará a cargo y será confeccionado por la Subsecretaría de Regularización Territorial y registro de Comunidades Indígenas dependiente de la Secretaría de Asuntos Indígenas.

Que habiéndose confeccionado, publicado y exhibido el Padrón provisorio de comunidades indígenas de conformidad a lo establecido por el Reglamento y cronograma electoral, se dio apertura al periodo de reclamos e impugnaciones dentro del término de 10 (diez) días corridos posteriores a la publicación (art. 4°).

Que el Tribunal Electoral de Garantías procedió a resolver las tachas e impugnaciones formuladas, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° del mencionado Reglamento Electoral.

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Regularización Territorial y registro de Comunidades Indígenas de la Secretaría de Asuntos Indígenas se encuentra en condiciones de confeccionar y aprobar el Padrón Definitivo de Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta para las elecciones de autoridades del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S) – Ley 7121 y Dcto. 944/16.

Por todo ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESUELVE:

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Artículo 1°: APROBAR el Padrón Definitivo de las Comunidades Indígenas de la Provincia, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: PUBLICAR en el Boletín Oficial y exhibir.

Artículo 3°: ARCHIVAR el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarios.

Enrique Roberto Rojo, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006609
Fechas de publicación: 04/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056256

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 12215

En la ciudad de Salta, a los 27 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DJERON:

Que en fecha 21 de septiembre del corriente año se suscribió el Convenio de Cooperación entre el Poder Judicial de Salta, representado por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF", representado por la señora Florence Bauer.

Que el citado convenio posibilitará la interconsulta entre ambas instituciones para la realización de actividades consensuadas, trabajar coordinadamente para optimizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, e implementar acciones conjuntas para lograr el cumplimiento de metas institucionales.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. a) y b) y de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscrito entre el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta Dr. Guillermo Alberto Catalano, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia "UNICEF", representado por la señora Florence Bauer, cuyo ejemplar se agrega como Anexo a la presente.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe

**Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Guillermo Alberto Posadas
– Abel Cornejo – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE –
Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006602
Fechas de publicación: 04/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056183

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 175/16

Objeto: Compra Abierta para la Provisión de Medicamentos y Productos Médicos (Descartables),

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública

Expediente: 0100321-69858/2016-0.

Destino: Distintos Establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud.

Fecha de apertura: 27/10/2016 – HORAS: 12:00

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)

depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4, CBU 2850100-6-3000043003374-7, CUIT N° 30-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "COMPRAS.SALTA.GOB.AR" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV. DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GRAL.DE SEGUIMIENTO Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006294
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056253

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR.ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PUBLICA N° 025/16

ADQUISICIÓN: ÚTILES MENORES MÉDICOS

Expte.: N° 076-11201/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 13/10/16 – HORAS: 11:00

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Monto oficial: \$ 172.972,80 (Pesos Ciento setenta y dos mil novecientos setenta y dos con 80/100)

Valor pliego: \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta con 00/100)

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Programa de Compras sito en calle Dr. Paz Chain 36 – Salta. –Desde el día 04/10/16 hasta el 13/10/16 en horario de 7:00 a 14:00.–Mail: compras.honativia@gmail.com

Lugar de presentación de sobres y apertura. PROGRAMA DE COMPRAS.

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070487

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056252

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/16

Adquisición: MEDICAMENTOS.

Expte. N° 076–11200/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de apertura: 19/10/2016 HORAS: 11:00

Monto oficial: \$ 177.509,50 (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Nueve con 50/100).

Costo del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100.)

Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36–Salta. – Desde el día 04/10/16 al 19/10/16 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de presentación de sobres y apertura: PROGRAMA GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (INT. 112)

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070487

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056251

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/16

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 23/16, para la compra de: un Vehículo utilitario, destinados al Programa de: Transporte. Fecha de Apertura el 19/10/16 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 11/10/16, hasta el 18/10/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00. oficina Contable.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

César Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070482
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056241

POLICIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/16
EXPTE.: 0140044-80413/2016-0

Adquisición: Un (01) Compresor de Aire Portátil.
Destino: División Higiene y Seguridad en el Trabajo (DB).
Lugar de apertura: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital.
Fecha de apertura: 20 de octubre de 2016 hs. 11:00
Valor del pliego: Sin cargo
Presupuesto oficial: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 0/100 CVOS. (\$ 98.000,00)
Consultas y entrega de pliegos: A partir del 05 del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICIA

Factura de contado: 0001 – 00070475
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056230

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN
PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL N° 01/2.016

Adquisición de una (1) pala cargadora frontal con retroexcavadora 0km.
Expediente: 366-188714/16 – Resolución Municipal 085/16.
Localidad: Aguas Blancas –Departamento Orán–Salta.
Procedimiento de Contratación: Licitación Pública.
Presentación de Ofertas: Hasta 18 de Octubre de 2.016.– 10:00 Hs.
Fecha de Apertura: 18 de Octubre de 2.016.–11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Municipalidad de Aguas Blancas, Despacho Oficial.
Presupuesto Oficial: \$ 1.750.000.
Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Aguas Blancas, Mesa de Entradas.
Valor del Pliego: \$ 1.500.
Consultas: 03878-49575.

Sergio G. Oliva, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070474
Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100056229

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 435/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 323/16 para la Licitación Pública N° 435/16 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos para las obras de instalación eléctrica para aire acondicionado, provisión y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, y trabajos complementarios en el edificio situado en la calle España 394, esquina Deán Funes de la ciudad de Salta, provincia homónima, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y de diversos órganos jurisdiccionales, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 7.300.741).

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000).

Importe de la Garantía: PESOS SETENTA Y TRES MIL SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 73.007,41).

Adquisición del pliego: Hasta el día 22/11/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12.45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en calle España 366, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 24/11/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sita en calle España 366, 3° piso, ciudad de Salta, provincia homónima, Intendente Ing. Daniel Lérida, (TEL 0387-42287 98), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 29/11/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8° piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar; la

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1° Subsuelo (SALA DE APERTURAS), Capital Federal, el día 06 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hs.

Horacio Raúl Tirado Busignani, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00070226
Fechas de publicación: 19/09/2016, 20/09/2016, 21/09/2016, 22/09/2016, 23/09/2016, 26/09/2016, 27/09/2016, 28/09/2016, 29/09/2016, 30/09/2016, 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100055864

CONCURSOS DE PRECIOS

**TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
CONCURSO PRECIOS N° 03/2016**

Solicitante: TOMOGRAFIA COMPUTADA SE.

Objeto: 800 HORAS PARA SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL SIGUIENTE HORARIO:

LUNES A VIERNES: MAÑANA 6.30 HS A 10.30 HS TARDE 16.00 HS A 20.00 HS

SÁBADO Y/O FERIADOS: MAÑANA 8.00 HS A 12.00 HS

LOS HORARIOS INDICADOS PODRAN SER CAMBIADOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA EMPRESA.
HORARIOS SEMANALES ASIGNADOS POR T.C.S.E. CON POSIBILIDAD DE CAMBIO DE HORARIOS CON 24 HORAS DE NOTIFICACIÓN

Procedimiento: CONCURSO PRECIOS N° 03/2016
RESOLUCIÓN N° 50/2016

Monto oficial: \$ 67.200,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS)

Lugar de presentación: Mariano Boedo n° 151 – Salta. Capital – Sección Compras –
Telef/Fax: 4211056 o 4216552 (Int 116) – Correo electrónico:
compras@tomografodelestado.com.ar

PRECIO DEL PLIEGO SIN COSTO

Consulta de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en Tomografía Computada S.E. – Sección Compra, sito en calle Mariano Boedo N° 151 – Salta o solicitar modelo al mail: compras@tomografodelestado.com.ar

Fecha de apertura: MARTES, 18 DE OCTUBRE DE 2016 –HORA DE APERTURA: 11:00

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00006295
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056257

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 56/ 2.016
CPDE. A EXPEDIENTE N° 0110033–105614/2016 –1**

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR-LEGAJO INTERNO N° 105-E".

Presupuesto oficial: \$ 628.774,52 (PESOS; SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100).

Exptes.: N° 0110033-105614/2016-1.

Apertura: 18 de Octubre de 2.016 a Horas 11,00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) – SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

Precio del pliego: \$ 600 (Pesos: Seiscientos).

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes hasta el día 17-10-2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070462
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056216

CONTRATACIONES DIRECTAS

POLICÍA DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA LIBRE ELECCIÓN POR NEGOCIACIÓN DIRECTA N° 509/16

EXPTE.: 0140044-13654/2016-0

ADQUISICIÓN: Un (01) mandriladora para manguera de incendio.

DESTINO: División Guardia de Incendios y Otros Siniestros Centro (DB).

LUGAR DE APERTURA: Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital.

FECHA DE APERTURA: 20 de octubre de 2016 hs. 12:00

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 0/100 CVOS. (\$ 125.970,00)

CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: A partir del 05 del cte. mes y año en Jefatura de Policía, División Contrataciones y Compras (DAyF), Oficina 57 sito en calle Gral. Güemes 750 Salta – Capital, Tel: 4370601, en el horario de 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Ing. Ángel Mauricio Silvestre, JEFE DE POLICÍA

Factura de contado: 0001 – 00070475
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100056231

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 100/ 2.016
CPDE. A EXPEDIENTE N° 0110033-105775/2016-0.

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS PARA MOTOGUADAÑAS STIHL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA".

Presupuesto oficial: \$ 53.000,00 (PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100).

Exptes.: N° 0110033-105775/2016-0.

Apertura: 11 de Octubre de 2.016 a Horas 11,00.

Lugar de apertura: Dpto. Contable Financiero-División Compras y Patrimonio de la D.V.S-España N° 721 – (4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

precio del pliego: Sin Cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 06-10-2016 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070462
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056215

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE EL TALA, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial (Desmalezado de banquina y Zona de camino, bacheo con material bituminosos) en Rutas Provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$295.528,50.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL TALA. Cotiza por la suma total de \$295.528,50. Los trabajos consisten en: 1- Desmalezamiento de banquina y zona de camino en R.P. N° 35-P desde progresivas 00,000 a 8,000. 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino en R.P. N° 25-P desde Progresiva 23,000 a 40,000. 3- Desmalezado de zona de camino en Ruta N° 6 tramo: El Tala – Río Clavisan. 4- Bacheo con material bituminoso en Ruta N° 25-P, desde Prog. 23,000 a 49,000.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Por Resolución N° 1422/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Setiembre del 2016 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056203

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN

EXPEDIENTE N° 33 – 184693/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN para trabajos de mantenimiento vial. autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 295.120,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN – Cotiza por la suma total de \$ 295.120,00 – Los trabajos de mantenimiento vial: desmalezado de banquetas y zona de camino en R.P. N° 45 prog. 10.000 a 35.000 Ruta N° 36-S prog. 0,000 a 5,000, Ruta N° 35-S Prog. 2,000 a 7,000 y en Ruta N° Ex 16 en prog. 5,000 a 15,000.

Por Resolución N° 1431/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056202

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE CACHI

EXPEDIENTE N° 33 – 181446/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa per Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE CACHI para trabajos de mantenimiento vial, autorizada en encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 197.472,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE CACHI – Cotiza por la suma total de \$ 197.472,00– Los trabajos de

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

mantenimiento vial: desmalezamiento en zona de camino y rutas provinciales Nos 33, 42, 55-s, 56-s, 64-s y caminos vecinales, construcción de gaviones y muros de piedra en rutas varias y cuadrilla para tareas varias.

Por Resolución N° 1432/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056201

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 33 – 181519/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO para trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 197.286,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – Cotiza por la suma total de \$ 197.286,00 – Los trabajos de recolección manual de residuos en zona de camino de Ruta Provincial N° 28 y cuadrilla para tareas varias.

Por Resolución N° 1430/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056200

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS
CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 0110033-184747/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS , para realización de trabajos de Mantenimiento Vial (Desmalezado de banquina y Zona de camino) en Rutas Provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$236.096,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE RÍO PIEDRAS. Cotiza por la suma total de \$236.096,00. Los trabajos consisten en: 1-Desmalezamiento de banquina y zona de camino en R.P.N° 47-P desde progresivas 40,000 a 50,000. 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino en R.P.N° 43-P desde Progresiva 00,000 a 5,000. 3- Desmalezado de banquina y zona de camino en Ruta N° 4-P, desde progresiva 00,000 a 15,000.

Por Resolución N° 1421/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Setiembre del 2016 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056199

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD EL POTRERO

EXPEDIENTE N° 0110033-184767/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD EL POTRERO, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial (Desmalezado de banquina y Zona de camino) en Rutas Provinciales, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$236.096,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD EL POTRERO. Cotiza por la suma total de \$236.096,00. Los trabajos consisten en: 1-Desmalezamiento de banquina y zona de camino en R.P.N° 8-S desde progresivas 00,000 a 10,000. 2-Desmalezado de banquetas y zona de camino en R.P.N° 4-S desde Progresiva 1,000 a 4,000. 3- Desmalezado de banquina y zona de camino en Ruta N° 1-P, desde progresiva 00,000 a 12,000.

Por Resolución N° 1420/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de Setiembre del 2016 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070452

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056198

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

EXPEDIENTE N° 0110033 – 184659/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 295.377,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA cotiza por la suma total de \$ 295.377,00 Los trabajos consisten en: **DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN R.P. N° 2-P DESDE PROG. 00,0000 A 15,000 –CONSTRUCCIÓN DE COLCHONETAS PARA BASE DE GAVIONES EN R.P. N° 2 PROG. 11,000 Y CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES PARA PROTECCIÓN DE CALZADA EN RUTA N° 2 PROG. 11,000 – Por**

Resolución N° 1427/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056197

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO

EXPEDIENTE N° 0110033 – 181431/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 197.472,00

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO cotiza por la suma total de \$ 197.472,00 Los trabajos consisten en: **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL (DESMALEZAMIENTO EN ZONA DE CAMINOS, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES DE PIEDRA, CONSTRUCCIONE DE MUROS DE PIEDRA Y CUADRILLA PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA) EN R.P. N°25-S Y CAMINOS VECINALES QUE COMUNICAN CON LOS PARAJES DE ARREMO, PAMPA LLANA Y RIO GRANDE CONTRATISTA: MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO. Por Resolución N° 1428/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.–**

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN
EXPEDIENTE N° 33 – 184729/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN para trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 405.508,50.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN – Cotiza por la suma total de \$ 405.508,50. Los trabajos de mantenimiento vial: construcción de muros de piedra con hormigón en Ruta Provincial N° 6 Prog. 99.500 y en Prog. 95.000 a 130.000 desmalezado de banquetas y zona de camino con provisión de tractor con acoplado de dos ejes para trabajos varios.

Por Resolución N° 1424/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056195

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
EXPEDIENTE N° 33 – 184815/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL para trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6,838 – Presupuesto Oficial \$ 347,184,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL Cotiza por la suma total de \$ 347.184,00 – Los trabajos de mantenimiento vial: limpieza y desmalezado de banquetas, cunetas, alcantarillas y señalización vertical en Ruta Provincial N° 46 – tramo: Macapillo km. 0,00 – Lte. Santiago del Estero km. 42,00 y en camino vecinal Acceso a R. P. N° 29 por Quebrachal con provisión de camión para tareas varias.

Por Resolución N° 1425/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.-

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056194

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 33-184675/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 406.208,00.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO VIAL: DESMALEZADO DE BANQUINAS Y ZONA DE CAMINO EN RUTA PROVINCIAL N° 35 DESDE PROG. 10,000 A 48,000 Y PROVISIÓN DE CAMIÓN PARA TRANSPORTE Y/O TRABAJOS VARIOS.

Por Resolución N° 1419/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato por el término de cuatro meses, a partir del 01 de septiembre de 2016.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056193

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES

EXPEDIENTE N° 0110033 – 181491/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la **Contratación Directa por Libre Negociación** con la MUNICIPALIDAD DE CORONEL MOLDES para la ejecución de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 236.052,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE CORONELMOLDES cotiza por la suma total de \$ 236.052,00 Los trabajos consisten en: DESMALEZAMIENTO EN ZONA DE CAMINOS R.P. N° 47 Y CAMINOS VECINALES, DESEMBANQUE Y LIMPIEZA DE OBRAS DE ARTE R.P. N° 47, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA, ALAS DE ALCANTARILLAS, CONSTRUCCIÓN DE BADENES, CUADRILLA PARA TRABAJOS

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

NO ESPECIFICADOS Y/O DE EMERGENCIA.

Por Resolución N° 1426/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato a partir del 01 de setiembre del año en curso por el término de cuatro (04) meses.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056192

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES

EXPEDIENTE N° 33 – 184067/2016-0

De acuerdo a lo establecido en el Art.24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES para trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 347.544,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente:

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES – Cotiza por la suma total de \$ 347.544,00 – Los trabajos de mantenimiento vial: desembanque y limpieza de obras de arte, construcción de gaviones y muros de piedras y colchonetas con cuadrilla y camión para tareas varias en Rutas Provinciales Nos 129-S, 127-S, 27-S y 38 y caminos vecinales.

Por Resolución N° 1429/2016 de esta Dirección se aprueba el Contrato, por el término de cuatro meses a partir del 1 de setiembre de 2016.-

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070451
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056191

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS

REF. EXPTE. N° 0090034-11273/2009-Original-0/1001

Díaz Patrón Uriburu, Alejandro D.N.I. N° 13.701.824, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 156.858 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, quien adquiere en comisión para el Fideicomiso El Aybal, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de un pozo de perforado, para abastecimiento poblacional del loteo mencionado, con un volumen total de 0,00146 hm³ comprensivo de 4 m³/día con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 63, 64, 65, 140/158,201, ss. y ce. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada–Jefe Programa Fiscalización y Control. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de Septiembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACION Y CONTROL

Factura de contado: 0004 – 00006137
Fechas de publicación: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008577

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. 13 Inc. H) Ley 6838 Expte Adm 2960/16

Adquisición de Plaquetas Electrónicas para Sistema de Climatización del Edificio Judicial de Metán.

A los efectos establecidos en el art. 24 de la Ley 6838, se hace saber que el Presidente de la Corte de Justicia, mediante Resolución N° 458/16, Autorizó la adquisición de plaquetas electrónicas para sistema de climatización del Edificio Judicial Metan, a la firma Carlos E. Bassani (Tecnofer), en la suma total de \$74.392,55 (pesos setenta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 55/100).

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00006142
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008584



Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

VICTORIANA – EXPEDIENTE N° 22627

EDICTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE CANTERA: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la concesión de la Cantera denominada Victoriana, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 22627 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER– POSGAR 94

X	Y
7218465.55	3393971.73
7218318.57	3394267.28
7217395.44	3393871.91
7217608.66	3393616.20

Superficie: 31 Has. 2932 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.
Secretaría, SALTA, 16 de septiembre de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070330
Fechas de publicación: 26/09/2016, 04/10/2016, 17/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100056010

SUCESORIOS

El Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados "**MOYA, PAULA CECILIA POR SUCESORIO**" – Expte. N° 547620/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 30 de septiembre de 2016.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070468
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056222

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial del distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E, Toro, en ios

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

autos caratulados Nieva Jorge Santiago s/ Sucesión Ab Instetato, Expte: 25.087/16, **CITA** a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno de la provincia de Salta,- Tartagal, " de Septiembre de 2016.-

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070463
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056217

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. DOLORES ALEMÁN IBAÑEZ, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ GARZÓN, Francisco s/ SUCESORIO"** –Expte. N° 1– 500.460/14, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 09 de Septiembre de 2.016.

Dra. Dolores Alemán Ibañez, SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 100006603
Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056213

La Dra. María Fernanda Aré Wayar. Juez de 1° Instancia en lo C. y C, 11° Nominación, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados **"ENCALADA, Manuel Alberto s/ SUCESORIO"**, Expte. N° 542.177/16: ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 26 de Julio de 2016.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0001 – 00070460
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056212

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, JUEZA, de Primera Instancia en lo C y C 6° Nominación, Secretaría del Dr. JOSÉ ANTONIO MORILLO, en los autos caratulados: "**SANTOS OLIVEIRA, ANALÍA MABEL POR SUCESORIO**". Expte. N° 546.577/16, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Edictos por 1 (un) día, en el Boletín Oficial (conforme Art. 2340 C.C. y C.N.)
Salta, 23 de Septiembre de 2016.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070456
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056210

La Dra. María Fernanda Are Wayar, JUEZ, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11a Nominación, en los autos caratulados: "**VELASCO HURTADO, MEDIN S/ SUCESIÓN**", Expte: **555.697/16**, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia Palacios Mingo, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el Diario de Publicaciones Oficiales ART. 2340 CC.
Salta, 28 de septiembre de 2016.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0001 – 00070453
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056204

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "**Rivadeo, Martín Hugo – Sucesorio**", Expte. N° 560532/16, Cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de Setiembre de 2.016.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00006149
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

OP N°: 400008591

La Dra. Cristina del Valle Barbera – Juez – de Primera Instancia en el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación del distrito Judicial Orán –Provincia de Salta, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los Autos Caratulados: **Flores Irma Mercedes s/Sucesorio, Ref. Expte. N° 900/11**, cita por edictos por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley.– Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Dr. Víctor Marcelo Daud – Secretario.

San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, 22 de Septiembre de 2016.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006148

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008590

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"Lescano, Asusena (causante) – Sucesorio" – Expte. N° 4316/15**, cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 07 de Septiembre del 2016.

Dra. Natalia Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006147

Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008589

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **"Abraham, Jacobo A. por Sucesorio", (Expte. N° EXP –529.616/15)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer (cont. Art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.

Salta, 05 de Agosto del 2016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00006144
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008586

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda, en los Autos Caratulados: "**Sucesorio Herrera Bernardina , Expte N° 478181/14** que se tramitan por ante este mismo Juzgado a su cargo., Secretaria del autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores a fin de que comparezcan bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, ha comparecer a fin de hacer valer sus derechos– (debiendo publicarse el presente edicto por el plazo de tres (3) días En el Nuevo Diario Popular de Salta y 1 día, (1), (Art. 2340 Del C.C. y C.N) en el Boletín Oficial.– Fdo.– Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda.

Dra. Inés De La Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006141
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008583

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación; de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, resuelve: 1) Declarar abierto el Juicio Sucesorio de: "**Ibáñez, Juan Enrique s/Sucesorio**", rolante en Expte. N° 276.919/9; II) Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–"Fdo. **Dra. Liliana Elisa Ferreira – Secretaria**".

Salta, 19 de Agosto de 2016

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006140
Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008582

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez del Juzgado de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "**Ruiz, Pío Alberto; Maidana de Ruiz, Dina Encarnación por Sucesorio**" Expte. N° 552612/16, ordena: por el art. 723 y cctes., del C.P.C.C. Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.–. Cópiese. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez– Dra. Rubi Velázquez,–Secretaria. Salta, 21 de Septiembre 2016.

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006135
Fechas de publicación: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008574

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 492673/14 **Remate Judicial Sin Base**

REMATE. Viernes 07 de Octubre de 2016, a Hs. 17,00.– En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. –REMATARE: SIN BASE, en el estado visto que se encuentra, funcionado un Automotor Dominio: IKN 614 Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Suran 90A, Año 2009.– Tipo: SEDAN 5 PTAS, Forma de pago: 100% De Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado DGR: 0,6%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROCHA DARDO, POR EJECUCIÓN PRENDARIA Expte. N° 492.673/14. Edictos por un (1)_día en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil; Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 15.047,45, sujetas a reajustes. El Bien podrá ser visto una hora antes de la Subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – TEL. 154.100.583.–Salta, 30 de Septiembre de 2016.–

OLIVARES F. MARCELO, MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0001 – 00070450
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100056190

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 530043/15 **Remate Judicial Sin Base**

El día **VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2.016**, a Hs. 17,00, en calle Facundo de Zuviria N° 265 de esta ciudad de Salta.– 'Rematare Sin Base' al mejor postor y de contado efectivo.– El inmueble identificado con Matricula N° 107.958– Manzana 102.– Sección "B".– Parcela 30 B.– Unidad Funcional N° 156, del Dpto. Capital.– con una Superficie Total de 11,00 mt2– situada en calle Deán Funes N° 92, (Playa de Estacionamiento), de esta ciudad de Salta,.–

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Descripción: Se trata de un espacio para Estacionar vehículos identificada como cochera N° 23, ubicada en el 5to. Piso de la citada playa, a la cual se accede por una amplia rampa con piso de cemento, totalmente techada con loza, posee ascensor funcionando y escalera, con buena iluminación (Luz eléctrica).- (También posee portería las 24 Hs).- Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente deshabitada- S/Acta de Constatación Realizada por el Sr. Oficial de Justicia obrante en autos.- Forma de Pago: Seña 30% del precio. Adquirido, en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta-Comisión de Ley 5 % con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador Ordena: Sr. Juez Ad. Hoc. de 1° Inst. de Concurso, Quiebras y Sociedades 2da Nominación.- Dr. Benjamín Pérez Ruiz.- Secretaria de la Dra. Mariana Nallar.- en Juicio C/ Salt. Card. S.A.- Por Quiebra (Grande).- Expte. N° 530043/15.- Edictos por 5 días en Bol. Ofic y Diario de Circul. Comerc- La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en Expte o al Mart. M.A.CH. (IVA Monot).- Cel. 154 033 142.

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00006146
Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400008588

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metan, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "**Mendieta, María Clementina vs. Arias Esquiú Sergio Lorenzo s/Adquisición de Dominio por Prescripción**" Expte. N° 17.861/14, cita a los supuestos herederos del Sr. Arias Esquiú, Sergio Lorenzo y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble cuya posesión se trata, situado en calle 9 de Julio N° 32 e identificado con Matricula Catastral N° 50 Sección A, Manzana 37, Parcela 9 de la Localidad de El Galpón, Dpto. Metan, los que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metan, 23 de Septiembre de 2.016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006143
Fechas de publicación: 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016, 11/10/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008585

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaria de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "**González, Antenor Quintín c/Reynaga, Carlos Teodoro por Adquisición de Dominio por Prescripción**" Expte N° 382.007/12, Ordena Citar a los sucesores del Señor Walter Aniceto Reynaga mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, en relación al inmueble matrícula N° 6.122, Sección "B", Manzana 3, Parcela 3c, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 232 del

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPC y C). Salta, 01 de Septiembre de 2.016.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006123
Fechas de publicación: 30/09/2016, 03/10/2016, 04/10/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008561

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez (Juez), del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de San José de Metán, Secretaria a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"EMPREDIMIENTO DEL SIANCA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO"** – Expte. n° 19652/16, hace saber: 1) Que con fecha, San José de Metán, 16 de Agosto de 2.016 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma EMPREDIMIENTO DEL SIANCA S.A. (CUIT. 30-69065772-0), con domicilio real en calle Güemes N° 188 y con domicilio procesal en calle Belgrano N° 219, ambos de esta Ciudad de San José de Metán (fecha de presentación en concurso 03/08/2016), haciéndose saber que el Directorio de la firma está representado por el Presidente Director Titular JULIO CESAR LÓPEZ D.N.I. N° 5.409.046 y Director Suplente MARÍA ROSA MATEU D.N.I. N° 10.553.043. 2) Que ha sido designado Síndico titular el C P.N. RAFAEL GERARDO PEÑALVA, con domicilio en calle Tucumán (Este) N° 270 – de esta Ciudad de San José de Metán, donde atenderá al público los días Martes y Jueves de 9:00 hs. a 12:00 hs., además los Lunes y Miércoles de 18:00 has a 20:00 hs. en calle Rivadavia n° 880 – 2° piso de Salta Capital. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 10/11/2016, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Que se ha fijado el día 25/11/2016, como fecha límite para la presentaciones de las impugnaciones en Sede del Síndico. 5) Hasta el día 29/12/2016 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.35 L.C.Q.). 6) Que se ha fijado el día 13/02/2017, para la presentación del Informe General (art 39 LCQ) . 7) Que se ha fijado el día 14/12/2017 para la Audiencia Informativa a hs. 10:00 (Art. 35 L.C.Q.).-Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 14 inc. 4 LCQ) .- Fdo. Dr. Humberto Raúl Álvarez (Juez); Dra. Nelly Elizabeth García – (secretaria). SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de septiembre de 2.016.

Humberto Raúl Álvarez, JUEZ

Factura de contado: 0001 – 00070466
Fechas de publicación: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016, 07/10/2016
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100056220

EDICTOS JUDICIALES

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: "**Cahuasiri, Alejandro Néstor Omar vs. Solano Ríos, Félix Franklin; Cardozo, Teresa Gladys s/Sumario: Tercería**", Expte. N° 2-522026/15: .Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Félix Franklin Solano Ríos y Teresa Gladys Cardozo, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en los autos de mención, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
Salta, 22 de Septiembre de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001218
Fechas de publicación: 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008578

PROVINCIA DE CORDOBA
PODER JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "**OSLER, DARÍO NELSON y OTROS contra BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA y OTROS – ORDINARIOS – DAÑOS Y PERJUICIOS – OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**", expediente número **85714/36**, cita y emplaza al señor Ricardo Hidalgo a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en el término de veinte días (20). A mayor recaudo se transcribe el proveído que así lo dispone: "Córdoba, dos (2) de agosto de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a Ricardo Hidalgo, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el diario de mayor circulación de la Provincia de Salta conforme al domicilio denunciado a fs. 258. Los edictos se publicarán cinco veces conforme lo dispone el art. 165 del CPCC. El plazo para comparecer comenzará a correr a partir de la última publicación". Firmado: CORDEIRO, Clara María – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA –, HOLZWARTH, Ana Carolina SECRETARIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

Ana Carolina Holzwarth, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006130
Fechas de publicación: 30/09/2016, 03/10/2016, 04/10/2016, 05/10/2016, 06/10/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008568



Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGRO AMARELA S.R.L

1.- **Instrumento constitutivo:** 20-JULIO-2.016

2.- **Denominación:** AGRO AMARELA S.R.L

3.- **Domicilio legal y sede social:** Avenida Paraguay número dos mil ochocientos setenta (2.870) la ciudad de Salta.

4.- **Socios:** Carlos Federico CARDOSO, argentino, nacido el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco, 40 años de edad, titular de documento nacional de identidad 24.521.534, Código Único de Identificación Tributaria 20-24521534-8, comerciante, quien manifiesta ser estado civil soltero, y domiciliarse en la calle Los abedules N° 26 de esta Ciudad y Gino MERLUZZI, argentino, nacido el 29 de Septiembre del año 1.976, 39 años de edad, titular de documento nacional de identidad 25.198.582, CUIL 20-25198582-1, comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con María Soledad Saha, con domicilio en calle Federico Lacroze N° 980, Barrio Gran Bourg de esta Ciudad de Salta

5.- **Plazo:** NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- **Objeto social:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades:
a) Comercialización Y Producción: de Insumos Agropecuarios, comprendiendo en ello a: semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, hortícola, vitivinícola, algodónera, tabacalera, yerbatera y té productos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias e implementos con sus respectivos accesorios – repuestos y otros elementos utilizados en el agro, la industria y el comercio; cría, recría, inverné, capitalización de hacienda, y subproductos derivados de la madera; b) Servicios agrícolas incluidos fumigación, siembra, cosecha y labranza, c) Importación y exportación de los productos incluidos en el inciso a), d) Industriales: producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en los incisos anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 375 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

7.- **Capital social:** El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) CADA UNA, de valor, nominal, que los socios suscriben de acuerdo con el cuadro que se indica. Cada cuota da derecho a UN VOTO. Este capital se aporta e integra conforme se indica en el cuadro respectivo. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe en la siguiente proporción: Carlos Federico Cardoso suscribe doscientas cincuenta cuotas sociales y Gino Merluzzi suscribe doscientas cincuenta cuotas sociales, es decir los socios suscriben el capital por partes iguales y se integra un veinticinco por ciento con dinero en efectivo.

8.- Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, se mantendrán en su cargo por el término de duración de la sociedad salvo remoción o renuncia. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio.

Quedan designados como GERENTES TITULARES los señores Carlos Federico Cardoso y Gino Merluzzi, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en el régimen de inhabilidades.

9.- Ejercicio económico: el 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 30/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070469
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 284.00
OP N°: 100056223

EL FUERTE DE COBOS S.R.L.

1.- Socios: SEVERO JOSÉ GONZÁLEZ FAGALDE, D.N.I. 31.323.565, C.U.I.T. 20-31323565-4, con domicilio en Las Tipas N° 71. B° Tres Cerritos, Salta. Capital, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Judith Del Valle Martínez Carpio D.N.I. N° 31.368.289 y la Señora MARGARITA ESTER CARPIO VERA, D.N.I. 14.708.791, C.U.I.T. 27-14708791-3 con domicilio en Canadá N° 1.581, Salta, General Güemes, argentina, Docente, de 54 años de edad, casada en primeras nupcias con Santiago Arturo Martínez Resina D.N.I: 11.775.101.

2.- Fecha del contrato: 08 días de Septiembre de 2.016.

3.- Denominación social: EL FUERTE DE COBOS S.R.L.

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

4.- Domicilio social: Canadá N° 1.581, Salta – General Güemes.

5.- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades:

AGROPECUARIAS: la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo.

COMERCIALES: la compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera.

SERVICIOS: servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola.

6.- Plazo de duración: 99 años.

7.- Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), formado por (600) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000.-) cada una. que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: SEVERO JOSÉ GONZÁLEZ FAGALDE suscribe ciento ochenta (180) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-), MARGARITA ESTER CARPIO VERA suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos ciento cinco mil (\$105.000.-); el saldo pendiente de integración se integrará dentro de los veinticuatro meses contados a partir de la suscripción del presente.

8- Administración y representación: NÚMERO Y DURACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un GERENTE, quien revestirá el carácter de tal, debiendo designarse un suplente, durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. El Socio gerente deberá prestar una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000).

Se designa como gerente titular a MARGARITA ESTER CARPIO VERA D.N.I. 14.708.791 y como suplente a SEVERO JOSÉ GONZÁLEZ FAGALDE, D.N.I. 31.323.565. constituyendo el gerente titular y suplente domicilio especial en calle Canadá N° 1.581 de la ciudad de General Güemes de la provincia de Salta, quienes aceptan en este acto los cargos por los que fueron designados y toman posesión de los mismos. MARGARITA ESTER CARPIO VERA gerente

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

titular designado, presta una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000).

9.- Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 30/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070467

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100056221

AVISOS COMERCIALES

PALMA HORQUETA S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SÍNDICOS

Mediante acta de asamblea de fecha 05/10/2015, los accionistas de PALMA HORQUETA S.A. designaron un nuevo directorio el que queda compuesto por:

Director Presidente: Sr. Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266.067

Director Vicepresidente: Pedro Antonio Arias, DNI 21.320.124

Director: Sr. Guillermo Daniel Ponzio, DNI 23.694.974

Director: Sr. Juan José Arias, DNI 27.176.236

Director Suplente: Sr. José Adrián Ponzio, DNI 17.185.734

Director Suplente: Sr. Hernando Arias, DNI: 22 468.304

Todos los Directores designados aceptan los cargos y constituyeron domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 841 de la ciudad de Salta.

Asimismo, se designaron los Síndicos.

Síndico Titular: Cr. Sergio Martín Simesen de Bielke, DNI 23.584.959

Síndico Suplente: Cr. Ramiro Tomás Joya, DNI 27.972.279

Ambos síndicos con domicilio especial en calle 10 de Octubre N° 5 (piso 2) de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 12/09/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070457

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056211

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

CRAVEN HOUSE CAPITAL PLC – Inscripción de Sucursal de Sociedad Extranjera

- 1). Inscripta en el Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales, el día 10 de mayo de 2014. El domicilio de Craven House Capital PLC es 60 Cannon St, Londres, EC4N 6NP, Inglaterra.
- 2). Acta de Directorio de fecha 29 de febrero de 2016 por la cual se resuelve establecer una sucursal en la Provincia de Salta, República Argentina.
- 3). **Denominación:** Craven House Capital PLC.
- 4). **Domicilio social en Argentina:** Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, Salta, Argentina.
- 5). **Representante legal en Argentina:** Sebastián Mesples; DNI N° 21.633.862, casado, empresario, nacido el 13 de Diciembre de 1970 y domiciliado en Avenida Francisco Ramírez 691, General Galarza, Provincia de Entre Ríos y fija domicilio especial en calle Rivadavia N° 378, de la ciudad de Salta.
- 6). **Ejercicio Social:** 31 de diciembre de cada año.
- 7). **Capital asignado:** \$1.000.000 (pesos un millón).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 29/09/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070455

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056209

BORAX ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref: Expte. N° 32.827

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 22 de febrero de 2.016, los accionistas de "Borax Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 85.698.310 a la suma de \$ 90.331.264 lo que implica un aumento de \$ 4.632.954 (pesos cuatro millones seiscientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro) modificando el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital es de \$ 90.331.264 representado por 90.331.264 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/09/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070454

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056208

BORAX ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref: Expte. N° 32.729

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 31 de agosto de 2.015, los accionistas de "Borax Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 68.164.196 a la suma de \$ 72.811.256 lo que implica un aumento de \$ 4.647.060 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil sesenta) modificando el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital es de \$ 72.811.256 representado por 72.811.256 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/09/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070454

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056207

BORAX ARGENTINA S.A. – Modificación de Estatuto – Aumento de Capital

Ref: Expte. N° 32.730

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 07 de octubre de 2.015, los accionistas de "Bórax Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 72.811.256 a la suma de \$ 77.538.310 lo que implica un aumento de \$ 4.727.054 (pesos cuatro millones setecientos veintisiete mil cincuenta y cuatro) modificando el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital es de \$ 77.538.310 representado por 77.538.310 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 con derecho a 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/09/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070454

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056206

BORAX ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL

Ref: Expte. N° 32.731

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 21 de enero de 2.016, los accionistas de "Bórax Argentina S.A." (la "Sociedad") resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 77.538.310 a la suma de \$ 85.698.310 lo que implica un aumento de \$ 8.160.000 (pesos ocho millones ciento sesenta mil) modificando el artículo cuarto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º: El capital es de \$ 85.698.310 representado por 85.698.310 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos cada una. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la ley 19.550".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/09/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070454

Fechas de publicación: 04/10/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100056205



Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO

Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre del corriente año, en su domicilio de Joaquín Castellanos N° 1280 de la localidad de San Lorenzo, en el horario de 09:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior,
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura v Aprobación de Memorias y Balances 2014 y 2015.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador,
- 5) Cobertura de los cargos vacantes en la Comisión Directiva Órgano de Fiscalización.

Susana Mamaní de Giménez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070470
Fechas de publicación: 04/10/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100056224

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 19.869 DE FECHA 26/09/2016

SECCION ADMINISTRATIVA – LICITACIONES PÚBLICAS

Página N°: 34

O.P. N° 100056065 – DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PÚBLICA N° 15/2016

Donde Dice:

Fecha de apertura: 12 de Octubre de 2.016 a Horas 13,00.

Debe Decir:

Fecha de apertura: 12 de Octubre de 2.016 a Horas **10,00.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100006604
Fechas de publicación: 04/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056235

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 744502.00
Recaudación del día: 03/10/2016	\$ 3784.00
Total recaudado a la fecha	\$ 748286.00

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Fechas de publicación: 04/10/2016
Sin cargo
OP N°: 100056258

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 179170.80
Recaudación del día: 03/10/2016	\$ 1115.00
Total recaudado a la fecha	\$ 180285.80

Fechas de publicación: 04/10/2016
Sin cargo
OP N°: 400008599

Edición N° 19.875 – Salta, Martes 4 de Octubre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

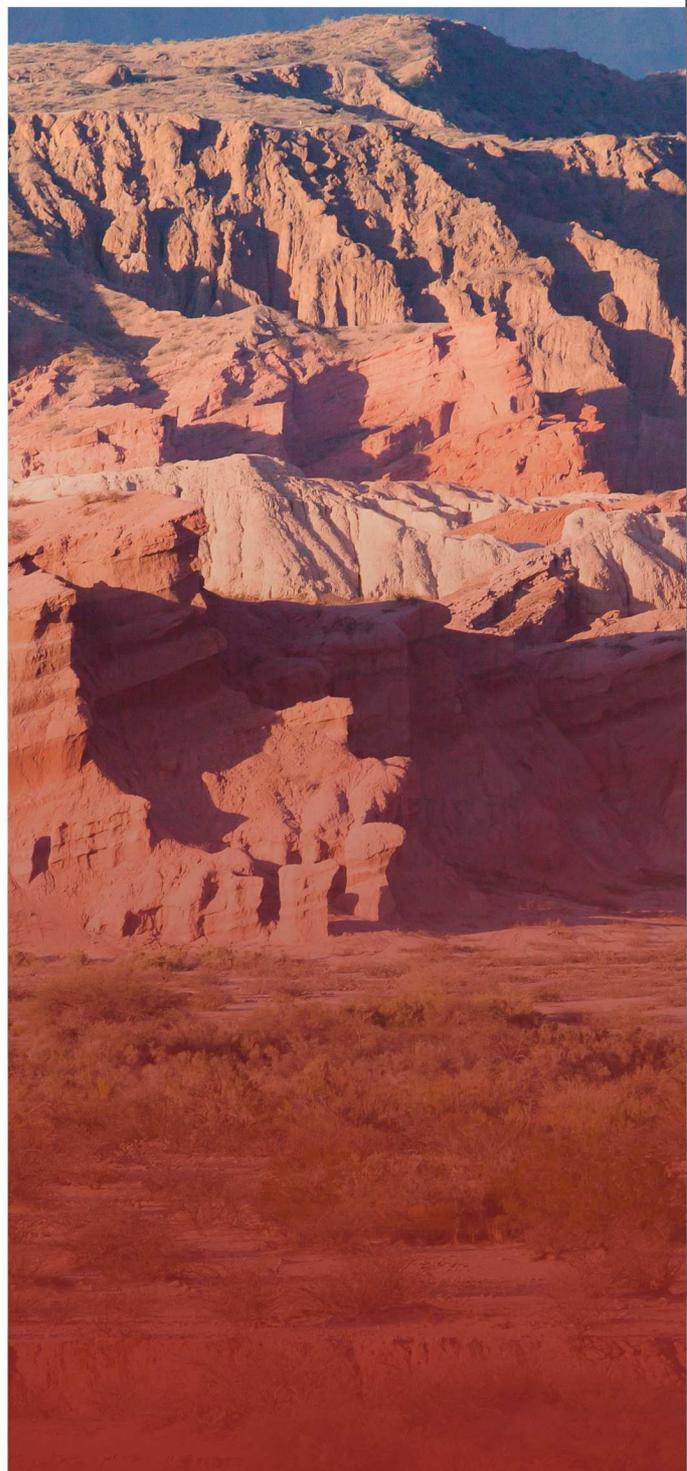
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.